



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 581/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-192, de 31 agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0932/12 de 31 de agosto de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 162/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 7 Cite N° 387/2012 de 30 de Mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 148.819,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA- ANPE N° 46/2012 de 26 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de julio de 2012, con Código Interno 92/12, Número de Confirmación: 864960, **CUCE: 12-1101-00-317352-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 148.819,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones N° 277/12 de 27 de julio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de Diecinueve (19) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Informe No. 153/12, de fecha 02 de agosto 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, con un costo de **Bs. 126.496,30 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 30/10 BOLIVIANOS 0)** al Sr. Juan Isidro Torres Espada, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 285/12 de 10 de agosto, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, con un costo de **Bs. 126.496,30 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 30/100 BOLIVIANOS)** al Sr. Juan Isidro Torres Espada, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MONTEROYUJ" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación**: de fecha 17 julio 2012, con Prev. N° 09779 con Código SISIN A019058600000, Categoría Programática 31 0010 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de Bs. 150.000.00.- (**CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS**).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"Construcción Muro Defensivo Monteroyuj" D-7 Zona Rio Chico**, se encuentra ubicado en la Comunidad de Monteroyuj del D-7 Municipio de Sucre, obra que permitirá preservar tierras agrícolas en inminente peligro de pérdida debido a las acciones erosivas y de desbordes de avenidas del rio chico.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 581/12

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 0162/2012** de 28 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 289
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 64
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 191
Especificaciones Técnicas a fs. 53
Informe Estudio de Suelos de (a fs. 31)
Certificación de Uso del Suelos a fs. 066
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 074
Número de Identificación Tributaria a fs. 340
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 344
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 342
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 343
Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 347)
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (a fs. 346)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 291
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 292
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 195
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 293
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 295
Resumen de Calificación de Proponente a fs. 308
Informe de la Comisión de Calificación de a fs. 331
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 327
Resolución de Adjudicación a fs. 334
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 305
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 197 fs. 304

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 162/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Juan Isidro Torres Espada, para la ejecución de la Obra Proyecto "**Construcción Muro Defensivo Monteroyuj**" D-7; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 126.496,30 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 30/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO .



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 581/12

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de la Obra Proyecto "**Construcción Muro Defensivo Monteroyuj**" D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "**Construcción Muro Defensivo Monteroyuj**" D-7 presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

